

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO CUATRO: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **CUATRO**, la cual dio inicio a las catorce horas y finalizo a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. Así mismo este Concejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal Considerando: **I-** Que el Municipio de Dolores Depto. de Cabañas, ha sido seleccionado para la implementación de la “**ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA FAMILIAS SOSTENIBLES**”. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confieren las Leyes de la Republica **ACUERDA 1- Autorizar** al señor Oscar Osmin Ruiz

Padilla, Alcalde Municipal, para que en nombre de esta Municipalidad pueda suscribir convenio entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y esta Municipalidad; en el marco de la ejecución de la **ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA FAMILIAS SOSTENIBLES**” 2- **Nombrar** al señor Síndico Municipal Br. Salvador Edenilson Rivas Cortez, como referente de la Municipalidad para la ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase al FISDL, para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar los servicios realizados como Fontanero Interino realizando trabajos de turnos de agua potable en el área Urbana y reparaciones del sistema de agua potable a la persona que se desempeña como fontanero interino, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Cuatrocientos diecinueve 94/100 dólares, (\$ USD 419.94), pago que se realizara al señor Moisés Antonio Mejía Baires, en concepto de pago de servicios realizados como Fontanero Interino, correspondiente a diez días del mes de diciembre de 2018 y el mes de enero de 2019, de fondos propios de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda, para los efectos de ley.- **ACUERDO NUMERO TRES.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar los servicios de energía eléctrica suministrados durante el mes de diciembre del año 2018, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Cinco mil doscientos treinta y cuatro 44/100 dólares, (\$ USD 5,234.44), para el pago de factura de energía eléctrica correspondiente a la energía suministrada en el mes de diciembre del año 2018, pagaderos de la cuenta # 100190700134-2, del fondo FODES 25% de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** Esta Municipalidad en uso de

sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31;

Considerando: Que en vista que el tractor propiedad del MOP Eq. 0110-18-001 se encuentra realizando trabajos en este municipio según convenio respectivo y en vista que se le daño la cuchilla por lo que se le realizaron trabajos de reparación y soldadura y habiéndose realizado dicha reparación del periodo del 21 al 25 de enero del presente año, es necesario cancelar los servicios de reparación, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos treinta y tres 32/100 Dólares, (\$ USD 233.32)**, que incluye el diez por ciento del Impuesto sobre La Renta, para que sea efectivo el pago de planilla por servicios de reparación y soldadura de cuchilla de tractor Eq. 0110-18-001 propiedad del MOP, realizado del 21 al 25 de enero de 2019, fondos propios. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Juan Francisco Pineda Ramos	18 días	Motorista de camión de volteo placa N642-2011	\$ 22.22	\$ 399.99
2	Miguel Ángel Velis Hernández	21 días	Motorista de retroexcavadora	\$ 27.77	\$ 583.33
3	TECONSA, S. A. DE C.V.	2 traslados	Traslados de maquinaria desde cañafístula al Caserío El Arco del Cantón El Rincón	\$ 150.00	\$ 300.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019, Número 100-190-700283-7, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, y es necesario cancelar los servicios de motorista de camión de volteo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios motorista de camión de volteo suministrado en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Juan Francisco Ramos Pineda	20 días	Motorista de camión de volteo	\$ 22.22	\$ 244.44

Pago que se realizara de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, Número 100-190-700284-5, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Juan Carlos Ramos Hernández	13 días	Motorista de pipa cisterna, del 17 al 31 de diciembre de 2018	\$ 22.22	\$ 288.88
2	Willian Alexander Gómez Hernández	13 días	Aux. de pipa cisterna, del 17 al 31 de diciembre de 2018	\$ 13.33	\$ 173.33
3	TECONSA, S. A. DE C.V.	3 traslados	Traslados de maquinaria del MOP al Cantón Cañafístula	\$ 300.00	\$ 900.00
4	TECONSA, S. A. DE C.V.	1 traslado	Traslado del cantón Cañafístula a banco de material en Colona la Esperanza	\$ 150.00	\$ 150.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019 y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO OCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Willian Alexander Gómez Hernández	15 días	Aux. de pipa cisterna, del 3 al 17 de enero de 2019	\$ 17.33	\$ 173.33
2	Juan Francisco Pineda Ramos	5 días	Motorista de camión de volteo, del 3 al 8 de enero de 2019	\$ 11.11	\$ 111.11
3	Juan Carlos Ramos Hernández	3 días	Motorista de pipa cisterna, del 3 al 5 de enero de 2019	\$ 22.22	\$ 66.66
4	J. Humberto Rosa S. A. de C. V.	5 cubetas aceite	5 cubetas de aceite para maquinaria de la alcaldía de Dolores	\$ 54.00	\$ 270.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro 2018-2019, Número 100-190-700281-0 y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	William Alexander Gómez Hernández	14 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 13.33	\$ 186.66
2	Francisco Noel Hernández Hernández	10 días	Aux. de retroexcavadora	\$ 11.11	\$ 111.11
3	Juan Carlos Ramos Hernández	14 días	Motorista de pipa	\$ 22.22	\$ 311.11
4	Miguel Ángel Velis Hernández	15 días	Motorista de retroexcavadora	\$ 27.77	\$ 416.66

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019, Número 100-190-700282-9, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar el suministro de 16.50 metros de lámina zinc alum para la reparación de techo de Complejo Educativo Montecristo del Cantón El Rincón de esta jurisdicción de Dolores, específicamente en zona de pila

y otros en dicho Centro Escolar, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Noventa y ocho 39/100 dólares, (\$ USD 98.39), para el pago de factura de suministro de 16.50 metros de lámina zinc alum para reparación de techo de Complejo Educativo en mención, a la empresa Galvanis, SA DE CV del fondo propio. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda.

ACUERDO NÚMERO ONCE. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se ha ejecutado el proyecto **Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas 2018-2019** y es necesario cancelar los servicios de Operador de maquinaria desgranadora. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios de operador de maquinaria desgranadora en el proyecto Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas 2018-2019, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Carlos Antonio Rodríguez Hernández	12 días	Motorista de maquina desgranadora de maíz y maicillo, del periodo del 7 al 19 de enero de 2019	\$ 22.22	\$ 266.66
2	Carlos Antonio Rodríguez Hernández	11	Motorista de maquina desgranadora de maíz y maicillo, del periodo del 21 de diciembre de 2018 al 5 de enero de 2019	\$ 22.22	\$ 244.44

Pago que se realizaran de la respectiva cuenta del Proyecto **Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas 2018-2019**, cuenta número 100190700301-9 y será aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO**

NUMERO DOCE. Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** Que en vista que se ha realizado la Perforación de pozo en el proyecto Construcción de sistema de agua potable en Caseríos del Cantón Niqueresque, Dolores, Cabañas, y en vista que la Empresa ejecutora de la Perforación ha presentado estimación para que se le realice el primer pago del contrato por dicha perforación, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectué el pago. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Seis mil 00/100 Dólares**, (\$ USD **6,000.00**), en concepto de primer pago del contrato de perforación de pozo en el proyecto **Construcción de sistema de agua potable en Caseríos del Cantón Niqueresque, Dolores, Cabañas**, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto Número 100190700304-3. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRECE. Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectué el pago respectivo. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Seiscientos ochenta y nueve 85/100 Dólares**, (\$ USD 689.85), para pago de servicios de arbitraje al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de 18 partidos en el Estadio Municipal a \$ 24.44 cada uno y 9 en la cancha de Montecristo, a \$ 27.77 cada uno, realizados los días **12,13,22,23,24,26, y 27 de enero de 2019**, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto **Torneo Municipal Dolores Cabañas 2018-2019** cuenta Número 100190700289-6. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CATORCE. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La

Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** Que en vista que se ha realizado la Reparación de portón y techo de pila en el Complejo Educativo Caserío Montecristo del Cantón El Rincón, por lo que es necesario cancelar a la persona que realizo dichos trabajos, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago. **POR TANTO, ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Noventa y nueve 99/100 Dólares, (\$ USD 99.99)**, en concepto de pago por 3 días de trabajo por servicios de reparación de portón y techo de pila en el Complejo Educativo Caserío Montecristo del Cantón El Rincón, a razón de 33.33 cada día, para que sea efectivo el pago, de fondos propios. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** que es necesario realizar traslados de fondos de la cuenta del FODES 75%, Número 100190700132-6, para los siguiente proyectos: de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2017-2018, Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren 2017-2018 y Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas 2017-2018, por lo que es necesario autorizar a la señorita Tesorera Municipal realice los respectivos traslados. **POR TANTO ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal, para que haga los traslados necesarios de Fondos de la Cuenta N° **100-190-700132-6** de FODES 75% del Banco de Fomento Agropecuario, en base a disponibilidad financiera. Según el siguiente detalle, y con cheque a nombre de la cuenta del proyecto.

Nombre Cuenta	N° Cuenta	Monto Traslado
Proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2017-2018.	100190700245-4	\$ 725.67
Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren 2017-2018.	100190700243-8	\$ 1,315.00
Proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nueva, 2017-2018.	100190700247-0	\$ 4,222.87

CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que es necesario realizar la cancelación del segundo pago del contrato por servicios de arrendamiento de maquinaria desgranadora que fue utilizada en el proyecto de Desgranado de maíz y maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, departamento de Cabañas 2017-2018, por lo que este Concejo debe autorizar a la Tesorera Municipal erogue los fondos respectivos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal realice el pago al señor José Samuel Rivera Rivera por la cantidad de Tres mil Trescientos Treinta y Seis 00/100 dólares, (\$ 3,336.00), correspondiente a 2,400 sacos a \$ 1.39 cada uno, por servicios de arrendamiento de maquina desgranadora de la cuenta del proyecto Desgranado de maíz y maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, departamento de Cabañas 2017-2018 número 100190700058-6. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se ha realizado reparaciones y mantenimiento de partes de camión cisterna 69-177 propiedad de la Alcaldía, así mismo se ha recibido suministro de aceite y fabricación de mangueras para retroexcavadora en el proyecto de Mantenimiento y Reparación de vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores año 2019 y es necesario cancelar los servicios y suministros de aceites para dicha maquinaria. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal realice los siguientes gastos de la cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores año 2019, Numero 100190700302-7 pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Elmer Rafael Moreno Rodríguez	10 días	Servicios de reparación y mantenimiento de partes de camión cisterna N- 69177	\$ 19.99	\$ 199.99
2	TERRASEN, S. A. DE C.V.	Aceite y manguera	Suministro de aceite y fabricación de manguera para retroexcavadora propiedad de esta alcaldía	\$ 737.30	\$ 737.30

Pago que se realizará de la respectiva cuenta del proyecto y será aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que se ha recibido el suministro de combustible para maquina desgranadora de maíz y maicillo en el proyecto de Desgranado de maíz y maicillo a personas de escasos recursos económicos 2018-2019, por lo que es necesario cancelar el combustible suministrado para dicha máquina, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectué el pago. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos veintiocho 00/100 Dólares, (\$ USD 228.00)**, en concepto de pago por suministro de 77.55 galones de combustible a razón de \$ 2.64 cada galón, al señor Carlos Adolfo Ruíz Requeno, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto de Desgranado de maíz y maicillo a personas de escasos recursos económicos 2018-2019, cuenta número 100190700301-9. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula y se ha utilizado material balasto y combustible para la maquinaria de esta Alcaldía y es necesario cancelar el material de balasto y combustible. Por tanto, este Concejo

Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal realice los siguientes gastos de la cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019, Numero 100190700280-2, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Evelyn Margarita Hernández de Castro	107 camionadas	Material de balasto	\$ 10.00	\$ 1070.00
2	Carlos Adolfo Ruíz Requeno	108.5 galones	Suministro de combustible	\$ 2.94	\$ 319.00

Pago que se realizara de la respectiva cuenta del proyecto. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que se ha recibido el suministro de combustible para la maquinaria propiedad de esta Alcaldía de Dolores, realizando trabajos de reparación de calles, en el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonas Puebla Nuevas 2018-2019, por lo que es necesario cancelar el combustible suministrado para dicha maquinaria, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Trescientos Veinte 95/100 Dólares, (\$ USD 320.95)**, en concepto de pago por suministro de combustible, al señor Carlos Adolfo Ruíz Requeno, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonas Puebla Nuevas 2018-2019, cuenta número 100190700282-9. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro y ha recibido el suministro de bienes y servicios de varios proveedores, por lo que es necesario cancelarlos. Por tanto, este Concejo Municipal, por

unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal realice los siguientes gastos de la cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, 2018-2019, Numero 100190700281-0, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Carlos Adolfo Ruíz Requeno	galones	Suministro de combustible para camiones de volteo, pipa cisterna y retroexcavadora propiedad de la alcaldía	\$	\$ 1600.10
2	Carlos Adolfo Ruíz Requeno	galones	Suministro de combustible para maquinaria MOP (tractor, rodo y motoniveladora)	\$	\$ 1,240.20
3	Lino Bonilla Hernández	7 días de acarreo	Acarreo de material balasto del 3 al 10 de enero de 2019	\$ 249.99	\$ 1,749.99
4	Kevin Jersson Chopin Quinteros	5 días de acarreo	Acarreo de material balasto del 3 al 8 de enero de 2019	\$ 249.99	\$ 2,166.60

Pago que se realizara de la respectiva cuenta del proyecto antes relacionada. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que se ha recibido el servicio de arrendamiento de pipa cisterna en el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda 2018-2019, por lo que es necesario cancelar dicho servicio. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Dos mil ciento sesenta y seis 60/100 Dólares,** (\$ USD 2,166.60), en concepto de pago por arrendamiento de pipa cisterna, por 15 días a razón de \$ 144.44 cada día, al señor Raúl Alberto Aguilar Galdámez para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda 2018-2019, número 100190700285-3. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.** Esta Municipalidad en uso de

sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Futbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectué el pago respectivo.

POR TANTO ACUERDA: autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos Treinta y nueve 94/100 Dólares, (\$ USD 239.94)**, para pago de servicios de arbitraje al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de 6 partidos en el Estadio Municipal a \$ 24.44 cada uno y 3 en la cancha de Montecristo, a \$ **27.77** cada uno, realizados los días 29,30 de diciembre y 3 de enero de 2019, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores-Cabañas 2018-2019, cuenta Número 100190700289-6. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto de Introducción de Sistema de agua potable en Caserío Montecristo, Cantón El Rincón, Dolores, Cabañas y se ha recibido el suministro de bienes y servicios de varios proveedores, por lo que es necesario cancelar. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal realice los siguientes gastos de la cuenta del proyecto Introducción de Sistema de agua potable en Caserío Montecristo, Cantón El Rincón, Dolores, Cabañas, Numero 100190700276-4, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	DURECO DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	Tubería y pegamento	Suministro de tubería y pegamento para pvc	\$	\$ 3,263.05
2	José Efraín Zavala Hernández		Planilla por jornales en la construcción de tanque de agua potable	\$	\$ 233.31

Pago que se realizara de la respectiva cuenta del proyecto. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. CONSIDERANDO: I- Que con la finalidad de con la finalidad de adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto Mantenimiento de Vehículos y maquinaria de la alcaldía de Dolores, Cabañas, 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada por esta administración municipal, tuvo a la vista las ofertas económicas y técnicas de las participantes siguientes: Arq. Roberto Antonio Martínez Molina, Arq. Gerald Antonio Morales Parrales, MODEL, SA de CV. III- Quienes por medio de invitación girada por esta Municipalidad presentaron sus ofertas económicas y técnicas, para que estas fueran objeto de discusión, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes con la finalidad de dar una recomendación al Concejo Municipal y así de esta forma adjudicar los servicios en mención. IV- Que con el fin de adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto el cual se realizara mediante la modalidad Libre Gestión, de conformidad a la ley LACAP en su artículo 40 literal b del Proyecto Mantenimiento de Vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas, 2019. Esta Municipalidad, por medio de la Comisión Evaluadora de ofertas ha realizado un análisis de las ofertas presentadas por medio de los participantes, ordenándolas de mayor a menor:

No	Participantes	Oferta Económica
1	MODEL, S. A. DE C.V.	\$ 840.00
2	Arq. Gerald Antonio Morales Parrales	\$ 650.00
3	Arq. Roberto Antonio Martínez Molina	\$ 525.25

Que habiéndose tomado en cuenta las recomendaciones de la referida comisión de evaluación de ofertas, en cuanto a mejor oferta económica, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república, **ACUERDA: ADJUDICAR: Al Arq. Roberto Antonio Martínez Molina,** Mediante

Libre Gestión la Formulación de la Carpeta Técnica del **Proyecto Mantenimiento de Vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas, 2019**, a la oferta presentada por el Arq. Roberto Antonio Martínez Molina. Por haber presentado la mejor oferta económica, la cual ascendió a un monto de quinientos veinticinco 25/100 dólares, (\$ USD **525.25**). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numeral 7, y 77 párrafo 2: I- En este punto que son facultades de este Concejo Municipal Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, para el ejercicio del presente año. II- Que haciendo referencia al artículo 77 párrafo segundo, dentro de las disposiciones del presupuesto municipal, que “El presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real”. III- Que dada las disposiciones emanadas por en el Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, donde todas las operaciones quedaran registradas en el sistema de contabilidad gubernamental. IV- Que es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el mes de Febrero del año 2019, según la necesidad. Por tanto, haciendo usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la encargada de presupuesto para que según necesidades realice las Reprogramaciones Presupuestarias, para el mes de febrero del año dos mil diecinueve, por lo que tiene nuestra autorización. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal